MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

CONTRATO N° 02 /2024

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 438.713 PARA "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- AD REFERENDUM"

EL PROVEEDOR: OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIÁN DEJESUS CABRERA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Mgtr. Fernando Luis Ramírez González con C.I. N° 4.763.271****, denominada en adelante* ***la Contratante****, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal* ***OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS*** *RUC* ***3752128 - 4****, domiciliada en la Ciudad de Pilar; representada para este acto por* ***Oscar Fabián Dejesus Cabrera****, con Cédula de Identidad N°* ***3.752.128*** *denominada en adelante* ***el Proveedor****, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de* ***SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA-AD REFERENDUM"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. Objeto del contrato.
El objeto del contrato es:
SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- AD REFERENDUM

2. Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N°: 438713***

La aprobación de la presente contratación queda supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

5. Procedimiento de contratación.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACION DIRECTA CON ID N° 438.713****, convocado por la UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 163/2024*

OD Producciones y Servicios
de Oscar Fabián Dejesús Cabrera
RUC: 3752128 - 4

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

6.Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)*	*Precio Total (Precio unitario por cantidad)*
1	*Publicidad radial*	*464*	*175.000*	*81.200.000*
2	*Publicidad televisiva*	*7*	*600.000*	*4.200.000*
3	*Publicidad por medios escritos*	*6*	*550.000*	*3.300.000*
	TOTAL DE OFERTA			***88.700.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ochenta y ocho millones setecientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. Vigencia del contrato
La vigencia del presente contrato será: DESDE LA FIRMA Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato.
La administración de este contrato estará a cargo de: CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 443/2023

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

OD Producciones y Servicios
de Oscar Fabián Dejesús Cabrera
RUC: 3752128 - 4

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en la Carta de Invitación.

13. Solución de Controversias.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 22 (veintidos) *días del mes de* febrero *del año* 2024.

Por el Proveedor

OD Producciones y Servicios
de Oscar Fabián Dejesús Cabrera
RUC: 3752128 - 4

.....
Sr. Oscar Fabián Dejesus Cabrera
PROPIETARIO
OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS

Por la Municipalidad de Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

.....
Mgtr. Fernando Luis Ramírez González
INTENDENTE MUNICIPAL